

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



CONTENIDO

I. Presentación	4
II. Marco jurídico	5
III. Objetivo	6
IV. Ámbito de aplicación	6
V. Valores Institucionales	7
VI. Principios de actuación	7
VII. Conductas esperadas	8
VIII. Procedimiento para atender faltas	13
IX. Compromiso del servidor público	13
X. Disposiciones finales	13
Anexos	14
1. Glosario	14
2. Acuse de conocimiento	16



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

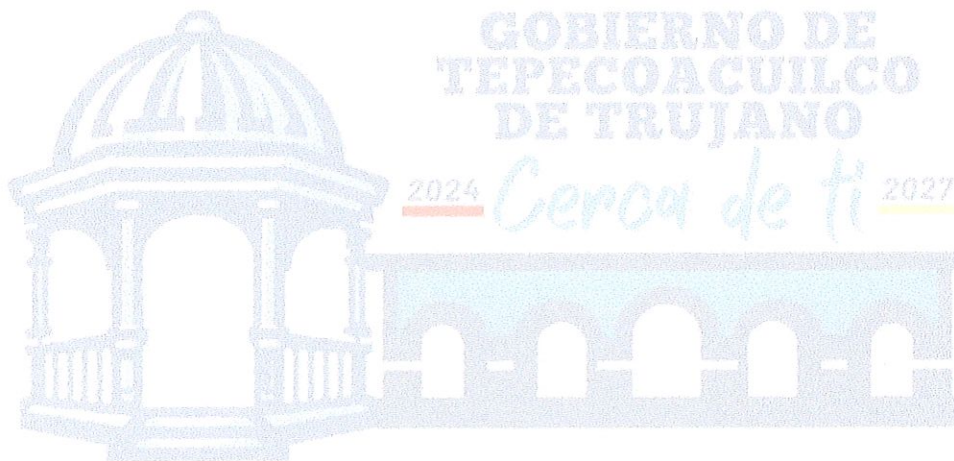
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



I. Presentación

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer las normas éticas y de comportamiento que deben observar los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, para garantizar un servicio público eficaz, transparente y orientado al bien común.

Este documento complementa los valores y principios consagrados en el marco legal vigente, y forma parte de la cultura institucional de integridad del municipio.





**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



II. Marco jurídico

Este Código de Conducta se fundamenta en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero
- Ley número 465 de responsabilidades administrativas para el Estado de Guerrero
- Reglamento Interior de Trabajo del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



III. Objetivo

Establecer los valores, principios y reglas de integridad que orienten la conducta de los servidores públicos municipales en su desempeño diario, para fortalecer la confianza ciudadana y prevenir actos de corrupción.

IV. Ámbito de aplicación

Este Código es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, independientemente de su nivel jerárquico, modalidad de contratación o adscripción: personal de base, confianza, contrato, mandos medios y superiores, operativos y administrativos.

En el caso del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Tránsito Municipal, además de lo aquí dispuesto, deberán observar los protocolos, reglamentos y disposiciones específicas que regulan su función, atendiendo a la naturaleza y características de sus labores, sin que ello implique excepción o dispensa de las obligaciones contenidas en este Código.



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



V. Valores Institucionales

Los servidores públicos deben conducirse conforme a los siguientes valores:

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto
- Compromiso
- Transparencia
- Equidad
- Lealtad institucional
- Vocación de servicio

VI. Principios de actuación

En el ejercicio de sus funciones, los trabajadores deberán actuar conforme a los siguientes principios:

- Legalidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Eficiencia
- Imparcialidad
- Integridad
- Rendición de cuentas



VII. Conductas esperadas

1. Tratar con respeto y cortesía a la ciudadanía y compañeros de trabajo.
2. Prestar los servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.
3. Utilizar de forma adecuada los recursos públicos.
4. Evitar el uso de influencias, favoritismos o conflictos de interés.
5. Mantener la confidencialidad de la información institucional.
6. Asistir puntualmente y cumplir con la jornada laboral.
7. Acatar las órdenes y lineamientos de los superiores jerárquicos.
8. Participar en capacitaciones institucionales.
9. Fomentar un clima laboral sano, libre de acoso, violencia o discriminación.
10. Rechazar regalos, favores o dádivas que comprometan la imparcialidad del servicio público.



VIII. Conductas no permitidas

1. Uso indebido de bienes y recursos públicos, como vehículos, mobiliario, equipo de cómputo, papelería, combustible o herramientas del Ayuntamiento para fines personales.
2. Manipulación o alteración de documentos oficiales. Falsificar, modificar o destruir documentación institucional.
3. Discriminación o acoso laboral, sexual o verbal. Cualquier trato desigual o discriminatorio por motivos de género, edad, preferencia sexual, origen étnico, discapacidad, religión, ideología o estado civil.
4. Presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas, así como consumirlas durante la jornada laboral y/o dentro de las instalaciones de este H. Ayuntamiento.
5. Faltas injustificadas o reiteradas al trabajo.
6. Trato inadecuado al público. Mostrar actitudes groseras, prepotentes, despectivas o negligentes hacia la ciudadanía.
7. Divulgación de información confidencial o reservada. Compartir datos o documentos clasificados sin autorización, violando la Ley de Transparencia o de Protección de Datos Personales.



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



8. Recibir o solicitar dádivas, regalos o favores por el ejercicio del cargo o función, especialmente si compromete la imparcialidad.
9. Realizar proselitismo político o religioso en el horario laboral o dentro de instalaciones públicas.
10. Tener relaciones personales o sentimentales con subordinados directos que afecten la objetividad, la toma de decisiones o propicien conflictos de interés.
12. Uso inadecuado del uniforme o de la imagen institucional.
13. Difundir rumores o generar conflictos entre compañeros.
14. Realizar actividades personales durante la jornada laboral como ventas, negocios propios, atención a redes sociales, tareas escolares o atención a familiares, si no están justificadas.
15. Fumar o consumir cualquier producto de tabaco o nicotina, vapeadores o dispositivos electrónicos en las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal.
16. Utilizar lenguaje inapropiado, ofensivo o que promueva la violencia verbal o violencia de género.
17. Abandonar sin justificación su lugar de trabajo para socializar.
18. Realizar demostraciones físicas excesivas de afecto que comprometan el ambiente institucional.



IX. Presentación e Imagen Personal

Con el fin de proyectar una imagen institucional adecuada, profesional y respetuosa hacia la ciudadanía, las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento deberán observar las siguientes disposiciones:

1. Mantener una higiene personal adecuada, así como un arreglo personal limpio y ordenado, de acuerdo con las funciones que desempeñe.
2. Portar el uniforme oficial conforme a las especificaciones establecidas por el Ayuntamiento. La vestimenta deberá ser formal o acorde al área de adscripción, garantizando siempre la seguridad del servidor público y proyectando siempre la seguridad del servidor público y proyectando una imagen profesional. Se deberá evitar ropa con mensajes ofensivos, de proselitismo político/religioso o que contravenga los valores institucionales.
3. El uso de accesorios deberá ser discreto y no interferir con el desempeño de las funciones ni con la seguridad del trabajador. En áreas operativas donde el uso de piercings o accesorios represente un riesgo para la integridad física o el correcto desempeño de sus funciones, se deberá prescindir de ellos mientras cumpla la jornada laboral.
4. Mantener el cabello limpio y peinado; en el caso del personal masculino, la barba y el bigote deberán estar recortados y cuidados. En áreas operativas o donde se requiera equipo de seguridad, el cabello largo deberá recogerse y protegerse según las medidas establecidas.



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



5. En todo momento, proyectar una imagen de profesionalismo, sobriedad y respeto, ya sea en la atención directa al público o en eventos oficiales.





**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



2024 - 2027

X. Procedimiento para atender faltas

Las conductas contrarias a este Código podrán ser reportadas a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano o al Órgano Interno de Control Municipal, quienes valorarán los hechos y, en su caso, iniciará el procedimiento correspondiente conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y reglamentación aplicable.

XI. Compromiso del servidor público

Al firmar el acuse de conocimiento de este Código, el servidor público se compromete a cumplirlo y observarlo con responsabilidad, reconociendo que su conducta impacta directamente en la percepción y confianza de la ciudadanía hacia la institución.

XII. Disposiciones finales

Este Código deberá ser revisado y actualizado periódicamente conforme a los cambios normativos, institucionales y sociales. Su difusión será obligatoria en todas las áreas del Ayuntamiento y formará parte de los procesos de inducción y capacitación del personal.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero, a los quince días del mes de agosto del año 2025.



Elaboró

C. Francely Almazán Rojas

OFICIALIA
MAYOR



Anexos

1. Glosario

Acuse de conocimiento: Documento firmado por el servidor público en el que declara haber recibido, leído y comprendido el Código de Conducta, y se compromete a cumplirlo.

Código de Conducta: Documento institucional que establece las normas de comportamiento que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

Código de Ética: Documento que enuncia los principios y valores fundamentales que deben regir la conducta de los servidores públicos. Es complementado por el Código de Conducta.

Confidencialidad: Obligación del servidor público de proteger la información sensible o reservada a la que tenga acceso en el desempeño de sus funciones.

Conflicto de interés: Situación en la que los intereses personales, familiares o económicos del servidor público pueden influir de manera indebida en el ejercicio de su función.

Integridad: Cualidad de actuar con rectitud, honradez y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.

Responsabilidad administrativa: Consecuencia legal derivada del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Rendición de cuentas: Obligación de los servidores públicos de informar y justificar el ejercicio de sus funciones y el uso de los recursos públicos ante la ciudadanía y las autoridades competentes.



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



2024 - 2027

Servidor público: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el Ayuntamiento, ya sea de base, confianza, contrato u honorarios.

Transparencia: Principio que obliga a los servidores públicos a permitir el acceso de la ciudadanía a la información pública y a las decisiones del gobierno municipal.

Valores institucionales: Principios éticos que orientan la conducta de los servidores públicos y fortalecen la cultura organizacional.

Órgano de Control Interno (OCI): Instancia encargada de vigilar el cumplimiento de las normas, prevenir actos de corrupción y sancionar faltas administrativas dentro del Ayuntamiento.



GOBIERNO DE
TEPECOACUILCO
DE TRUJANO

2024 *Cerca de ti* 2027



**TEPECOACUILCO
DE TRUJANO**

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



2. Acuse de conocimiento

**ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE
TRUJANO, GUERRERO**

Yo, _____,
servidor(a) público(a) adscrito(a) al área de _____,
con el cargo de _____, por
este medio **declaro haber recibido, leído y comprendido** el contenido del **Código de
Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de
Trujano, Guerrero, y me comprometo a cumplirlo en el ejercicio de mis funciones**
conforme a los principios, valores y reglas que establece.

Reconozco que el incumplimiento del mismo puede dar lugar a responsabilidades
administrativas conforme a la normativa vigente.

Firma: _____

Nombre completo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional

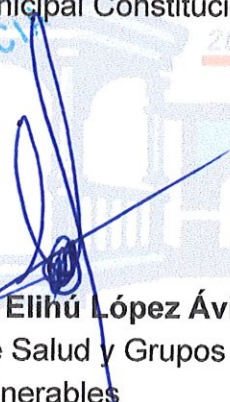


En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Gro., fue aprobado por el Honorable Cabildo en la Décimo Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025.

Honorable Cabildo Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.


C. Julio Alberto Galarza Castro
Presidente Municipal Constitucional


C. Elena Rojas González
Síndica y Procuradora Municipal


C. Alejandro Elihu López Ávila
Regidor de Salud y Grupos Vulnerables


C. Guadalupe Vázquez Nájera
Regidora de Desarrollo Social y Servicios Públicos


C. Juan Raúl Marquina García
Regidor de Obras Públicas y Gobernación


C. Marta Domínguez González
Regidora de Equidad de Género y Asuntos Indígenas



TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Cerca de ti

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027
REGIDURÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ARTESANIAS

C. Rafael Dámaso Méndez

Regidor de Derechos Humanos y Artesanías



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y ECOLOGÍA

C. Cirila Celestino Martínez

Regidora de Educación y Ecología

C. Edwin Dinlert Almazán Aponte

Regidor de Juventud y Desarrollo Rural



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. 2024 - 2027
REGIDURÍA DE CULTURA Y TURISMO

C. Evangelina Torres de la Cruz

Regidora de Cultura y Turismo



C. Eulalia Araceli Romero Romero

Secretaria General

Las presentes firmas corresponden al Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, Gro., que es aprobado en la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de agosto de 2025.